Fundación Bi

AMBASSADE DE FRANCE AU GUATÉMALA
*Liberté*
*Égalité*
*Fraternité*

***Bases de participación:***

# Premio Marie Curie a la Mujer Científica

El Premio ***"Marie Curie a la Mujer Científica"***, impulsado por la Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi, identifica, apoya y da visibilidad a una mujer científica en una etapa determinante de su trayectoria, cuyo proyecto de investigación contribuye al desarrollo de Guatemala.

La iniciativa busca, además, inspirar a niñas, jóvenes y nuevas generaciones, visibilizar el talento científico femenino y promover una mayor igualdad de oportunidades en la ciencia.

## 1. Presentación

**La Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi convocan a la Primera Edición del Premio Marie Curie a la Mujer Científica, una iniciativa con vocación de continuidad y proyección en el tiempo.**

El Premio nace del reconocimiento de que Guatemala cuenta con mujeres que desarrollan investigaciones y soluciones científicas valiosas en ámbitos esenciales para el bienestar, la innovación y el desarrollo del país. No obstante, una parte significativa de este talento permanece con limitada visibilidad fuera de los espacios académicos y especializados.

Mediante esta iniciativa, la Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi buscan establecer un reconocimiento periódico que impulse la ciencia, fortalezca los vínculos de cooperación científica y contribuya a crear referentes femeninos para las nuevas generaciones.

La financiación, patrocinio o colaboración institucional con el Premio no otorgará a ninguna persona, entidad patrocinadora u organización colaboradora facultades para intervenir en la evaluación de las candidaturas ni en la decisión final del Jurado.

## 2. Finalidad Central

La finalidad central del Premio es **identificar, apoyar y dar visibilidad a una mujer científica en un momento determinante de su trayectoria, cuyo proyecto de investigación contribuya al desarrollo de Guatemala.**

El Premio reconoce simultáneamente:

- La excelencia, trayectoria y potencial de liderazgo científico de la candidata.
- Un proyecto de investigación en curso que requiera apoyo para avanzar en una etapa concreta y que presente relevancia, aplicabilidad o impacto para Guatemala.

Más allá del reconocimiento individual, la iniciativa busca generar un impacto colectivo al:

- Visibilizar el talento científico femenino.
- Favorecer el reconocimiento y la participación de las mujeres en espacios de responsabilidad y liderazgo dentro de la comunidad científica.
- Inspirar a otras mujeres, niñas, estudiantes y jóvenes a acercarse a las áreas científicas, tecnológicas y de investigación.
- Crear nuevos referentes femeninos en el área científica.
- Contribuir a una mayor igualdad de oportunidades en el ámbito científico y de la investigación.

## *3. Objeto del Premio*

Se otorgará un Premio a una candidata seleccionada por un jurado independiente, de conformidad con las presentes bases.

El reconocimiento comprenderá:

- Un incentivo económico de EUR 6,000 (seis mil euros). Tres mil serán aportados por la Embajada de Francia en Guatemala y Tres mil serán aportados por la Fundación Bi.
- Reconocimiento público en una ceremonia organizada por Fundación Corporación Bi y la Embajada de Francia en Guatemala.
- Visibilidad institucional y comunicacional de la científica reconocida y de su proyecto, en los términos que se acuerden con ella.

## *4. Perfil de las candidatas*

El Premio está dirigido a **mujeres científicas con trayectoria y experiencia investigadora comprobable que se encuentren en una etapa de desarrollo y consolidación de su carrera.**

Se busca reconocer perfiles que ya hayan demostrado capacidad, compromiso y resultados en investigación, y que, a la vez, se encuentren en un momento especialmente relevante para fortalecer su proyecto, ampliar su impacto, consolidar una línea de investigación o proyectar su liderazgo científico.

Por tanto, esta convocatoria **no está dirigida:**

- A personas que recien inician su actividad investigadora o que no cuenten aún con una trayectoria verificable.
- A científicas con carreras plenamente consolidadas o ampliamente consagradas, particularmente a nivel internacional, cuando el incentivo no represente un apoyo significativo para una etapa de consolidación.

Podrán postularse las mujeres que cumplan, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Mujeres científicas **con al menos 3 años de experiencia comprobable en investigación, en etapa de consolidación profesional y con una investigación activa.**
- A la fecha de cierre de la convocatoria, tengan entre veintiséis (26) y cuarenta y cinco (45) años de edad, inclusive.
- Tener nacionalidad guatemalteca o acreditar una trayectoria profesional e investigadora vinculada de manera sostenida con Guatemala.

- Desarrollar o participar de forma sustantiva en un proyecto de investigación activo y en curso que contribuya, o tenga potencial razonable de contribuir, al desarrollo de Guatemala.
- Acreditar trayectoria comprobable en investigación científica, académica, tecnológica o aplicada.
- Contar con el respaldo de una institución de adscripción, centro de investigación, universidad, entidad educativa, institución de salud, entidad pública, empresa u otra organización reconocida vinculada con la investigación.
- Mantener una conducta ética e íntegra en el ejercicio de su actividad profesional.

## *5. Áreas de investigación elegibles*

Podrán participar proyectos de investigación desarrollados en, entre otras, las siguientes áreas:

- Ciencias naturales.
- Salud y ciencias de la vida.
- Medio ambiente, biodiversidad, cambio climático y gestión de recursos naturales.
- Tecnología, innovación y transformación digital.
- Ingeniería y ciencias aplicadas.
- Agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural.

Serán especialmente valorados los proyectos que respondan a retos relevantes para Guatemala, generen conocimiento aplicable, promuevan soluciones innovadoras o fortalezcan capacidades científicas, tecnológicas, sociales, ambientales o productivas en el país.

## *6. Modalidad de postulación*

La postulación será realizada directamente por cada candidata, mediante el formulario y los medios que indiquen Fundación Corporación Bi y la Embajada de Francia en Guatemala en la convocatoria oficial.

No se requerirá que una institución presente la candidatura. Sin perjuicio de ello, toda postulación deberá incluir una carta de respaldo institucional emitida por el centro de investigación, universidad, institución educativa, entidad de salud, organización científica, empresa, entidad pública u otra institución con la que la candidata mantenga una vinculación relevante para el desarrollo de su investigación.

- Confirmar la vinculación de la candidata con la institución o con un proyecto de investigación relevante para la misma.
- Estar suscrita por una persona con autoridad o competencia para emitirla en representación de la institución y confirmar que la institución conoce y respalda la postulación de la candidata.

- Acreditar, cuando corresponda, la participación sustantiva, liderazgo o responsabilidad de la candidata en el proyecto presentado.

Cada candidata podrá presentar una sola postulación. Si se recibieran postulaciones duplicadas o múltiples de una misma candidata, las entidades organizadoras podrán solicitar que se unifique la información o admitir únicamente la última postulación completa presentada dentro del plazo.

## *7. Etapas del proceso*

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas:

***1. Lanzamiento de convocatoria:*** La Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi difundirán las bases, el formulario, el calendario y los mecanismos habilitados para recibir postulaciones.

***2. Postulación individual:*** Cada candidata presentará directamente su ficha de postulación y la carta de respaldo institucional dentro del plazo establecido.

***3. Revisión de admisibilidad y preselección:*** Un comité técnico verificará el cumplimiento de los requisitos formales y realizará una preselección de hasta diez candidatas, procurando un proceso objetivo, manejable y coherente con la finalidad del Premio.

***4. Presentación del expediente completo:*** Las candidatas preseleccionadas serán invitadas a presentar la documentación completa descrita en estas bases.

***5. Evaluación del jurado:*** El jurado evaluará los expedientes completos con base en los criterios y ponderaciones establecidos.

***6. Deliberación y decisión:*** El jurado seleccionará a una ganadora y podrá, si lo considera pertinente, identificar menciones honoríficas sin dotación económica.

***7. Notificación y formalización:*** La decisión será comunicada confidencialmente a la candidata seleccionada. La entrega del incentivo estará sujeta a la suscripción de los documentos que correspondan y a la aceptación de las condiciones aplicables.

***8. Ceremonia de reconocimiento y seguimiento:*** El Premio será entregado en una ceremonia pública organizada por la Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi. Posteriormente, la ganadora presentará un reporte breve sobre el uso de los recursos y el avance alcanzado en el proyecto.

## *8. Documentación requerida*

### *8.1 Postulación inicial*

La postulación inicial deberá contener, como mínimo:

- Formulario de postulación debidamente completado.
- Carta de respaldo institucional: confirmación de su participación en la investigación.
- Currículum vita breve: formación y experiencia relevante.
- Descripción de la investigación: objetivo, etapa actual, avances y relevancia para Guatemala en una hoja.
- Plan de uso del incentivo: necesidad que atenderá, presupuesto resumido, resultados esperados y plazo de ejecución en una hoja.
- Declaración personal de motivación y visión de impacto, incluida su contribución a la formación, mentoría, divulgación o inspiración de nuevos talentos cuando sea aplicable en una hoja.

### *8.2 Expediente completo*

Las candidatas preseleccionadas deberán presentar:

- Currículum vitae actualizado, con formación, experiencia, proyectos, distinciones, publicaciones o productos científicos relevantes.
- Síntesis de la investigación, incluyendo objetivo, problema que aborda, metodología general, etapa actual, avances, resultados esperados y relevancia para Guatemala.
- Descripción de la participación, liderazgo o responsabilidad de la candidata dentro del proyecto.
- Declaración de ética, integridad y ausencia de conflictos de interés.
- Cualquier otra documentación razonablemente requerida por el comité técnico o el jurado para aclarar la elegibilidad, la trayectoria o la viabilidad del proyecto.

Los documentos deberán presentarse en español. Podrán adjuntarse publicaciones, certificaciones u otros soportes en inglés o francés cuando sean relevantes para acreditar la trayectoria de la candidata.

## *9.Comité Técnico de Preselección*

Para la revisión inicial de las postulaciones y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se integrará un Comité Técnico de Preselección, de carácter temporal, técnico y asesor.

El Comité Técnico estará integrado por tres personas:

- Una persona designada por Fundación Corporación Bi.
- Una persona designada por la Embajada de Francia en Guatemala.
- Un tercero designado por ambos organizadores que desempeñará el rol de presidente del Comité Técnico.

Las personas designadas actuarán con independencia de las entidades que las designan. Se desempeñaran con independencia de criterio, objetividad, confidencialidad, imparcialidad y respeto a la finalidad del Premio. La gestión de conflictos de interés y la separación clara entre preselección y decisión final contribuyen a la objetividad y transparencia de un proceso de evaluación.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- Recibir y revisar las postulaciones presentadas dentro del plazo de la convocatoria.
- Verificar que las candidatas y los expedientes cumplan los requisitos formales, documentales y de elegibilidad establecidos en las presentes bases.
- Solicitar, por medio de la secretaría o coordinación del Premio, aclaraciones o documentos complementarios cuando sean necesarios para completar la revisión de admisibilidad.
- Realizar una valoración técnica preliminar de las candidaturas, con base en los criterios, perfil y finalidad del Premio previamente aprobados.
- Preseleccionar, de común acuerdo, hasta diez (10) candidatas que cumplan de mejor manera con los requisitos y el perfil de la convocatoria.
- Elaborar un acta o informe de preselección que identifique las candidaturas admitidas, las candidaturas no admitidas y las candidatas preseleccionadas, indicando de manera sucinta el fundamento de sus decisiones.
- Remitir al jurado los expedientes completos de las candidatas preseleccionadas, junto con la documentación técnica que corresponda.

El Comité Técnico no tendrá facultad para seleccionar a la ganadora ni para modificar los criterios de evaluación, las ponderaciones o las condiciones esenciales de la convocatoria una vez esta haya sido publicada. La selección final corresponderá exclusivamente al jurado del Premio.

Las decisiones del Comité Técnico deberán adoptarse por consenso. En caso de desacuerdo, el Presidente del Comité deberá dirimir el asunto y dejar constancia de las posiciones de sus integrantes.

Antes de iniciar sus funciones, cada integrante deberá suscribir una declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés. Si alguno de ellos tuviera un vínculo personal, familiar, laboral, académico, profesional, institucional o de colaboración relevante con una candidata, su institución de adscripción o el proyecto presentado, deberá declararlo de inmediato y abstenerse de intervenir en la revisión y preselección de dicha candidatura. Las declaraciones oportunas de posibles conflictos permiten preservar la imparcialidad del proceso, aun cuando la existencia de un vínculo no constituya automáticamente una incompatibilidad.

La participación en el Comité Técnico no generará relación laboral, representación, remuneración adicional ni obligación distinta de las expresamente acordadas por Fundación Corporación Bi y la Embajada de Francia en Guatemala.

## 10. Criterios de evaluación

El jurado evaluará los expedientes con una puntuación total de 100 puntos, aplicando los siguientes criterios:

| Criterio | Contenido de la evaluación | Ponderación |
|---|---|---|
| ***Excelencia científica*** | Calidad, rigor y pertinencia de la investigación; resultados verificables, publicaciones, productos científicos, reconocimientos y demás evidencias de excelencia. | ***30*** Puntos |
| ***Impacto en Guatemala*** | Contribución actual o potencial del proyecto al desarrollo del país; pertinencia frente a necesidades nacionales; aplicabilidad, escalabilidad o generación de conocimiento útil. | ***25*** Puntos |
| ***Innovación y viabilidad*** | Originalidad e innovación del proyecto en el que trabaja o quiere trabajar, claridad del plan de uso del incentivo y factibilidad de ejecución. | ***15*** Puntos |
| ***Influencia, divulgación e inspiración de nuevos talentos*** | Liderazgo científico emergente; mentoría, formación de estudiantes o equipos; divulgación; capacidad de inspirar a niñas, jóvenes y nuevas generaciones; contribución a ampliar la participación de mujeres en ciencia. | ***15*** Puntos |
| ***Formación y etapa de consolidación*** | Coherencia de la trayectoria, experiencia investigadora comprobable, potencial de crecimiento y pertinencia de otorgar el apoyo en el momento actual de la carrera. | ***10*** Puntos |
| ***Ética e integridad*** | Conducta ética, integridad profesional, tratamiento responsable de datos, personas, comunidades, ambiente, especies o materiales, según corresponda. | ***5*** Puntos |
| ***Total:*** | | ***100 puntos*** |

Los criterios de resultados y publicaciones se integran en la categoría de Excelencia científica, sin que la ausencia de un tipo específico de publicación excluya a una candidata cuya excelencia pueda acreditarse mediante otros resultados científicos, tecnológicos, sociales o aplicados pertinentes a su disciplina.

## *11. Jurado*

El jurado tendrá carácter binacional y multidisciplinario. Su integración buscará combinar representación institucional, conocimiento del contexto guatemalteco, experiencia científica y una perspectiva de igualdad de género e inspiración educativa.

El jurado podrá incluir:

- Dos mujeres de reconocida trayectoria en la comunidad científica guatemalteca designadas por la Fundación Corporación Bi y la Embajada de Francia en Guatemala.

- Una persona designada por el Liceo Francés Jules Verne. La participación de personal y/o exalumnos del Liceo Francés Jules Verne tendrá como propósito reforzar la dimensión educativa e inspiradora del Premio.

Para asegurar la rigurosidad técnica del proceso, las entidades organizadoras podrán establecer que esta participación se realice como integrante con voz, como miembro de un comité de inspiración o comunicación, o con voto en aspectos previamente delimitados, siempre preservando la confidencialidad y la integridad de la evaluación.

Las personas integrantes del jurado deberán declarar posibles conflictos de interés. Quien tenga un vínculo profesional, familiar, académico, institucional o de colaboración relevante con una candidata deberá abstenerse de participar en la discusión y calificación de su expediente, según el procedimiento que establezcan las entidades organizadoras.

Las reuniones del jurado podrán ser virtuales o presenciales.

Las deliberaciones del jurado serán confidenciales. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

## *12. Procedimiento de integridad, conflictos de interés y evaluación del Jurado*

Con el propósito de garantizar la independencia, imparcialidad, confidencialidad y rigor técnico del proceso de selección, las personas integrantes del Jurado estarán sujetas a las siguientes reglas:

- ***Declaración previa:*** Antes de recibir, revisar o acceder a los expedientes de postulación, cada integrante del Jurado deberá suscribir una declaración de confidencialidad, imparcialidad, ausencia o revelación de conflictos de interés y compromiso de no utilizar, divulgar ni aprovechar para fines propios o de terceros la información privilegiada a la que tenga acceso con ocasión de su participación en el proceso.

- ***Actualización de declaraciones:*** Las declaraciones de intereses deberán actualizarse una vez se conozca la lista de candidatas preseleccionadas y, posteriormente, cuando surja cualquier circunstancia que pudiera constituir o aparentar un conflicto de interés. Cada integrante deberá informar dicha circunstancia de manera inmediata a las entidades organizadoras.

- ***Abstención obligatoria:*** Cuando una persona integrante del Jurado tenga un vínculo personal, familiar, laboral, académico, profesional, institucional, financiero o de colaboración relevante con una candidata, con su institución de adscripción o con el proyecto presentado, deberá abstenerse de intervenir respecto de dicha candidatura. La abstención comprenderá, como mínimo, la prohibición de:
  - Recibir, consultar o acceder al expediente y documentación de la candidata.
  - Asignar puntuación o emitir valoración técnica sobre la candidatura.
  - Participar en la discusión, deliberación o decisión relacionada con dicha candidatura.
  - Influir, directa o indirectamente, en la evaluación de las demás personas integrantes del Jurado.

  La existencia de un vínculo deberá valorarse atendiendo a su naturaleza, cercanía, actualidad y potencial incidencia sobre la objetividad e independencia del proceso. Ante duda razonable, deberá prevalecer el principio de prevención y la abstención de la persona involucrada.

- ***Sustitución o apoyo técnico:*** Cuando una abstención, recusación, impedimento o ausencia pueda afectar el quórum, la pluralidad de criterios o la especialidad técnica necesaria para evaluar una candidatura, las entidades organizadoras podrán designar una persona suplente o experta ad hoc. Dicha persona deberá cumplir los requisitos de independencia, confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés establecidos en estas bases, y suscribirá las declaraciones correspondientes antes de acceder a cualquier información del proceso.

- ***Quórum mínimo:*** Para que una candidatura pueda ser válidamente evaluada, discutida y sometida a decisión, deberán participar al menos tres (3) integrantes del Jurado con derecho a voto efectivo que no se encuentren impedidos ni tengan conflicto de interés respecto de dicha candidatura. Si no fuera posible integrar dicho quórum, las entidades organizadoras deberán adoptar las medidas necesarias para designar sustituciones o expertos ad hoc, sin alterar los criterios ni las ponderaciones previamente publicadas.

- ***Evaluación individual y consolidación:*** Cada integrante del Jurado realizará una evaluación individual, independiente y confidencial de los expedientes que le correspondan, aplicando exclusivamente los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes bases. Las calificaciones individuales deberán ser emitidas antes de la deliberación conjunta.

  Las entidades organizadoras consolidarán las calificaciones individuales y prepararán los instrumentos de apoyo necesarios para la deliberación, sin modificar, ajustar, sustituir ni interpretar las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Jurado. Cualquier modificación posterior a una puntuación individual deberá ser realizada únicamente por la persona que la emitió y deberá quedar debidamente registrada.

- ***Confidencialidad de las deliberaciones:*** Las evaluaciones individuales, expedientes, puntajes, deliberaciones, declaraciones de conflicto de interés y decisiones del Jurado tendrán carácter confidencial, sin perjuicio de la información que las entidades organizadoras decidan comunicar oficialmente sobre la ganadora, las menciones honoríficas, si las hubiere, y el desarrollo general del Premio.

- ***Acta de decisión:*** La decisión final del Jurado deberá constar en un acta confidencial que registre la integración efectiva del Jurado, las abstenciones, los puntajes consolidados, las consideraciones relevantes de la deliberación y la decisión adoptada.

## *13.Obligaciones de la ganadora:*

La mujer científica reconocida se comprometerá a:

- Cumplir las condiciones de desembolso, seguimiento y justificación que se establezcan en el instrumento correspondiente.

- Presentar un reporte breve sobre el uso que hará de los recursos y el avance alcanzado, dentro del plazo que se determine.

- Participar, en la ceremonia de reconocimiento y en actividades razonables de comunicación, divulgación o inspiración relacionadas con el Premio.

- Reconocer públicamente el apoyo de la Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi en materiales de divulgación vinculados con el proyecto apoyado, cuando ello sea razonable, procedente y previamente acordado.

- Informar oportunamente cualquier modificación sustantiva que afecte la ejecución del proyecto o el uso previsto del incentivo.

La aceptación del Premio no implicará cesión de derechos de propiedad intelectual sobre las investigaciones, datos, resultados, publicaciones, desarrollos o invenciones de la ganadora. Sin perjuicio de ello, la ganadora autorizará a las entidades organizadoras a utilizar su nombre, imagen, semblanza profesional y una descripción no confidencial del proyecto para fines de comunicación, reconocimiento institucional y difusión del Premio, previa coordinación y con respeto de información sensible o reservada.

## *14. Integridad, confidencialidad y protección de datos*

Las candidatas garantizan que la información presentada es auténtica, completa y verificable. Las entidades organizadoras podrán solicitar aclaraciones o documentación adicional, así como excluir postulaciones que presenten información falsa, incompleta o inconsistente.

Los datos personales y la documentación recibida serán utilizados exclusivamente para la gestión, evaluación, comunicación y seguimiento del Premio, de conformidad con las medidas de confidencialidad y protección de datos aplicables.

Los proyectos que involucren seres humanos, comunidades, datos sensibles, animales, material biológico, recursos genéticos, conocimiento tradicional, patrimonio cultural u otros elementos sujetos a autorizaciones especiales deberán contar con los permisos, consentimientos, aprobaciones éticas o salvaguardas que correspondan. La responsabilidad de obtenerlos y mantenerlos vigentes recaerá en la candidata y, cuando corresponda, en su institución de adscripción.

## *15. Descalificación y declaración desierta*

Podrá descalificarse una postulación cuando:

- No cumpla los requisitos de elegibilidad.
- No incluya una carta de respaldo institucional válida.
- Contenga información falsa, documentos alterados o declaraciones inexactas.
- Presente un conflicto de interés no declarado que comprometa la integridad del proceso.
- Exista evidencia fundada de conducta contraria a la ética científica o profesional.
- El proyecto no cuente con las autorizaciones requeridas o plantee riesgos éticos no adecuadamente gestionados.

El jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que ninguna de las postulaciones cumple satisfactoriamente los estándares establecidos. Esta decisión será definitiva e inapelable.

## *16. Calendario provisional*

El calendario de esta Primera Edición será comunicado en la convocatoria oficial. Como referencia, se propone el siguiente cronograma:

| | |
|---|---|
| Definición final de nombre, alcance y bases | 14 al 18 de septiembre |
| Conformación del jurado y contacto con instituciones aliadas | 23 de noviembre al 18 de diciembre 2026 |
| Lanzamiento de la convocatoria | 23 de noviembre de 2026 |
| Recepción de postulaciones | 23 de noviembre al 3 de diciembre 2026 |
| Verificación de expedientes | 4 de diciembre 2026 al 22 de enero de 2027 |
| Evaluación individual del jurado | 25 de enero de 2027 al 19 de febrero 2027 |
| Deliberación y selección | 22 de febrero de 2027 al viernes 26 de febrero 2027 |
| Notificación confidencial | 1 al 3 de marzo de 2027 |
| Comunicación y preparación de ceremonia | 18 de enero al 18 de febrero de 2027 |
| Ceremonia de premiación protocolaria y anuncio de ganador | 8 de marzo de 2027 |

Las fechas podrán ser modificadas por Fundación Corporación Bi y la Embajada de Francia en Guatemala, quienes comunicarán oportunamente cualquier ajuste a las candidatas involucradas.

## *17. Aceptación de las bases*

La presentación de una postulación supone el conocimiento y la aceptación íntegra de estas bases por parte de la candidata y, en lo que corresponda, de la institución que emite la carta de respaldo.

La Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi se reservan el derecho de interpretar estas bases, resolver situaciones no previstas y efectuar ajustes operativos que no alteren la esencia, transparencia ni finalidad del Premio. Cualquier modificación relevante será comunicada por los canales oficiales de la convocatoria.

## *18. Ceremonia de premiación*

Las partes acuerdan organizar una ceremonia oficial para la entrega del Premio, cuya fecha, hora y lugar serán determinados de común acuerdo.

La entrega del Premio se realizará conjuntamente por el Embajador de Francia en Guatemala y la representante legal de la Fundación Corporación Bi, quienes harán entrega del reconocimiento a la mujer científica galardonada durante un acto protocolario.

La estructura de la ceremonia podrá contemplar, entre otros, los siguientes actos: bienvenida institucional; presentación del propósito y significación del premio; presentación del jurado y agradecimiento; presentación de la trayectoria científica de la persona galardonada; intervención de la mujer científica galardonada y conferencia magistral; entrega del premio por las autoridades correspondientes.

La organización y coordinación de la ceremonia estará a cargo de las partes, quienes acordarán oportunamente los aspectos logísticos, protocolarios y de comunicación necesarios para su adecuada realización.

La participación de las personas antes indicadas estará sujeta a su disponibilidad y a las formalidades y autorizaciones que, en su caso, resulten aplicables

## *19. Vinculación y participación en futuras ediciones*

La aceptación del Premio implica que la científica reconocida podrá voluntariamente pasar a formar parte de la Red de Científicas Reconocidas del ***Premio Marie Curie a la Mujer Científica*** una comunidad vinculada a la Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi, orientada a visibilizar el talento científico femenino, promover referentes para niñas, jóvenes y estudiantes, e impulsar la continuidad e impacto de esta iniciativa.

En ese marco, la científica reconocida se comprometerá, durante los tres años siguientes a la recepción del Premio, a colaborar razonablemente con las entidades organizadoras en las ediciones posteriores, de acuerdo con su disponibilidad profesional y previa coordinación.

Esta colaboración podrá incluir, entre otras actividades:

- Asistencia a las ceremonias de entrega del Premio o a actividades públicas vinculadas con sus ediciones posteriores.
- Participación como invitada, panelista, mentora, conferencista o referente en actividades de divulgación científica, orientación vocacional, formación o inspiración dirigidas a niñas, jóvenes, estudiantes o nuevas investigadoras.

La participación en cualquier actividad será coordinada con anticipación y estará sujeta a la disponibilidad de la científica reconocida, a sus compromisos profesionales, a sus deberes de confidencialidad y a la inexistencia de conflictos de interés. La vinculación con la Red no generará una relación laboral, de representación, exclusividad ni obligación de asumir gastos personales, salvo acuerdo expreso y previo entre las partes.

La Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi podrán reconocer y visibilizar la participación de las científicas integrantes de la Red en sus canales institucionales, siempre con respeto a su imagen, trayectoria, propiedad intelectual, disponibilidad y cualquier información confidencial de sus investigaciones.

## *20. Forma de entrega del premio económico*

El Premio, por un monto de EUR 6,000 (seis mil euros) o su equivalente en quetzales, según la modalidad de pago que determinen la Embajada de Francia en Guatemala y Fundación Corporación Bi, será entregado mediante depósito o transferencia bancaria a una cuenta bancaria activa de titularidad de la científica reconocida en Banco Industrial, S.A.

Para estos efectos, la ganadora deberá proporcionar oportunamente la información bancaria y documentación de respaldo que le soliciten las entidades organizadoras, incluyendo, como mínimo, constancia de titularidad de la cuenta, nombre completo de la titular, número de cuenta y demás datos necesarios para efectuar la transferencia.

La entrega del incentivo estará sujeta a que la ganadora:

- Suscriba la documentación o carta de aceptación que establezcan Fundación Corporación Bi y la Embajada de Francia en Guatemala.
- Presente la información bancaria requerida de manera completa, correcta y verificable.
- Cumpla con los requisitos administrativos, legales, tributarios y de cumplimiento que resulten aplicables.

La ganadora será responsable de la exactitud de los datos bancarios proporcionados. Fundación Bi y la Embajada de Francia en Guatemala no asumirán responsabilidad por retrasos, rechazos, devoluciones o imposibilidad de efectuar el depósito derivados de datos incompletos, incorrectos, desactualizados o de una cuenta bancaria que no se encuentre activa o no sea de titularidad de la ganadora.

Los gastos, comisiones bancarias, tributos, retenciones o cargas que pudieran derivarse de la recepción del incentivo serán asumidos por la ganadora, salvo que las entidades organizadoras comuniquen expresamente una disposición distinta.

- Difusión razonable de la convocatoria del Premio dentro de sus redes profesionales, académicas o científicas.
- Aporte de recomendaciones no vinculantes para fortalecer la convocatoria, la experiencia de las candidatas, la difusión, el impacto educativo o la comunidad de científicas reconocidas.
- Participación, si fuese invitada por las entidades organizadoras y no existiera conflicto de interés, en espacios de orientación, preselección, evaluación técnica o jurado de futuras ediciones.

## *21. Archivo Histórico del Premio*

La Fundación Corporación Bi velará por la adecuada documentación y conservación de cada edición del Premio a la Mujer Científica, organizado por la Embajada de Francia en Guatemala y la Fundación Corporación Bi, con el propósito de preservar su memoria, trayectoria y legado institucional.

Para tal efecto, en cada edición se conformará y conservará un expediente histórico del Premio que incluirá, como mínimo, los siguientes elementos:

- Nombre de la mujer científica galardonada.
- Disciplina científica a la que pertenece la galardonada.
- Integración del jurado.
- Acta o resolución del jurado mediante la cual se determina la científica premiada.
- Fotografías oficiales de la ceremonia y de las actividades vinculadas al Premio.
- Discurso de la mujer científica premiada, cuando corresponda.
- Nota o comunicado oficial de prensa relativo a la edición.

La documentación recopilada será conservada por la Fundación Corporación Bi y constituirá parte del patrimonio documental e histórico del Premio, contribuyendo a preservar su memoria y a poner en valor la trayectoria de las mujeres científicas reconocidas a lo largo de sus distintas ediciones.

## *Anexo 1. Contenido sugerido de la postulación inicial*

La postulación inicial podrá estructurarse en una extensión máxima de una página e incluir:

- Nombre completo de la candidata.
- Datos de contacto de la candidata.
- Institución de adscripción, centro de investigación o estudios, cargo y área de especialidad.
- Resumen de trayectoria científica y principales logros.
- Título del proyecto de investigación.
- Descripción del problema, objetivo y etapa actual del proyecto.
- Explicación de su relevancia para Guatemala.
- Estimación preliminar del resultado que se espera alcanzar con el apoyo de EUR 6,000.
- Identificación de la institución que emitirá la carta de respaldo.
- Declaración de que la candidata conoce, acepta y presenta directamente su postulación.

## *Anexo 2. Contenido mínimo de la carta de respaldo institucional*

La carta deberá estar dirigida a Fundación Bi y a la Embajada de Francia en Guatemala e incluir, como mínimo:

- Fecha de emisión.
- Nombre completo de la candidata.
- Nombre, cargo y datos de la persona que firma la carta.
- Confirmación de la relación de la candidata con la institución
- Identificación de la institución, centro de investigación o estudios que otorga el respaldo.
- Descripción breve de la participación, liderazgo o proyecto científico de la candidata.
- Manifestación expresa de que la institución conoce y respalda la postulación.
- Firma, sello institucional cuando corresponda.
- Datos de contacto para verificación.

Fundación

Bi

AMBASSADE
DE FRANCE
AU GUATÉMALA

*Liberté*
*Égalité*
*Fraternité*